TALLER ARQUITECTURA 4, S.L.
C.I.F.: B-10151504
F. PLASENCIA - G. PLASENCIA
ARQUITECTOS
Obispo Segura Sáez, 6 - 10001 CÁCERES
Tlf.: (927) 24 62 72 - Fax: (927) 24 63 07

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14/02/06
Y para que conste, firma la presente diligencia en C. de Millán - 15/02/06
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres) SECRETARIA

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23/06/06
Y para que conste, firma la presente diligencia en C. de Millán 26/6/06
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres) SECRETARIA

Aprobada Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de
Mérida, 30 MAY 2008
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Fco. Javier Gaspar Nieto

...ADE
...Extremadura
...ET. 2005
...de Cáceres
...PADO
...la concesión de este visado ...a realizada en las condiciones ...expresadas en el preceptivo ...dictamen de esta misma fecha ...que se adjunta

MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres)

(Modificación de Alineaciones)

SITUACIÓN:

Manzana entre C/ Tebas y C/ Vasco

PROMOTOR:

CORRALES-BARCO SL

EQUIPO REDACTOR:

TALLER ARQUITECTURA-4 S.L.

26 JUL 2005

TALLER ARQUITECTURA 4, S.L.
C.I.F.: B-10151504
F. PLASENCIA - G. PLASENCIA
ARQUITECTOS
Obispo Segura Sáez, 6 - 10001 CÁCERES
Tlf.: (927) 24 62 72 - Fax: (927) 24 63 07

Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de
Mérida, 30 MAY 2008
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Fco. Javier Gaspar Nieto

ÍNDICE GENERAL:

I.- INTRODUCCIÓN

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

III.- ESTUDIO DE EDIFICABILIDAD Y CESIONES S/ ART. 74 DE LA LSOTEX

IV.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

V.- FICHA URBANÍSTICA DE LOS PARÁMETROS QUE HAN DE REGIR EN EL DESARROLLO DE LA UE-2.

VI.- REFERENCIAS CATASTRALES. Planos catastrales.

VII.- RESUMEN

VIII.- PLANIMETRÍA

Plano 1. Delimitación del suelo urbano actual
Plano 2. Delimitación del suelo urbano modificado, con inclusión de la UE-2
Plano 3. Planta General zona de Actuación

TALLER ARQUITECTURA 4, S.L.
C.I.F.: B-10151501
F. PLASENCIA - G. PLASENCIA
ARQUITECTOS
Obispo Segura Sáez, 6 - 10001 CÁCERES
Tlf.: (927) 24 62 72 - Fax: (927) 24 63 07

14/02/06
C. de Millán, 15/02/06

I.- INTRODUCCIÓN

La ordenación urbanística en el Término Municipal de CASA DE MILLÁN está determinada por la Delimitación de Suelo Urbano, con aprobación definitiva de fecha 26 de Junio de 1.985 por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Aprobado definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo de Ordenación del Territorio de Cáceres, 30 MAY 2006
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Fco. Javier Gaspar Ortiz

Dicha Delimitación es el único Planeamiento vigente en la actualidad en el municipio.

Desde 1.985 no se ha realizado en el Municipio ningún otro planeamiento, por lo que el actual está desfasado de la realidad.

En el caso que nos ocupa, existe una manzana que viene delimitada por las Calles Teniente General, Tebas, General Goded, 18 de Julio, C/ Puente, C/ Cardenal Trejo y Plaza Palacio, según el nomenclator de las calles del plano de la D.S.U. En dicha manzana, la D.S.U. actual ha trazado una calle de nueva apertura (que todavía no se ha abierto) que no corresponde con la realidad física ni con la delimitación de propiedades de dicha manzana al existir un arroyo intermedio que discurre desde la Plaza Palacio hasta la C/ General Goded. El Arroyo se aparta del trazado de la calle donde tienen su solar los promotores de la modificación

Con la presente modificación, se ordenará la manzana modificando el trazado viario de la calle central de la manzana descrita, adaptándola a la realidad física, y construyendo una nueva calle en el margen derecho del arroyo dentro del solar de los promotores, y conservando el resto de la calle central como figura en la D.S.U. Con ello no se perjudica a ninguno de los propietarios que den a la calle central, que la deberán ejecutar para urbanizar sus terrenos.

Por otro lado, se abre una nueva calle de comunicación entre la C/ Tebas y la calle central para facilitar el acceso a la nueva calle.

DILIGENCIA
La presente [illegible] ha sido aprobada provisionalmente [illegible] Pleno de este Ayuntamiento [illegible] 23/06/06
[illegible] que consta en el expediente.
C. de Millán 26/06/06

TALLER ARQUITECTURA 4, S.L.
C.I.F.: B-10151504
F. PLASENCIA - G. PLASENCIA
ARQUITECTOS
Obispo Segura Sáez, 6 - 10001 CÁCERES
Tlf.: (927) 24 62 72 - Fax: (927) 24 63 07

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 14/02/06
Y para que conste, firmo la presente diligencia en C. de Millán 15/02/06
EL SECRETARIO

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

CASAS DE MILLÁN ha crecido de forma estable en el aspecto demográfico en los últimos años. Ello supone un importante movimiento migratorio experimentando una reacción contraria a la que venía produciéndose hasta 1.981, ya que en tan solo 30 años (1.950-1.980) la población quedó reducida prácticamente a la mitad, debido a una fuerte emigración y a un crecimiento vegetativo negativo.

Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Fecha 10 MAY. 2006
Fdo.: Fco. Javier Gato Martínez

En los últimos 20 años el proceso se da en sentido contrario con un crecimiento poblacional moderado y estable con respecto a 1.981, en el cual inciden dos importantes factores: uno migratorio y otro de rejuvenecimiento poblacional, o lo que es igual un considerable crecimiento vegetativo.

Todo ello conlleva una considerable alteración estructural del Municipio, tanto en su hábitat, como en la actividad económica y por supuesto una lógica demanda de Suelo Urbano para los nuevos asentamientos.

16 SET. 2005

La nueva revitalización del municipio como consecuencia de las mejoras de las infraestructuras (ejecución de la Autovía de la Plata), lleva aparejado un crecimiento poblacional, lo que demanda suelo urbanizado para nuevas construcciones y edificaciones.

Por tanto, y continuando con la política urbanística de la corporación de no actuar fuera del marco legal vigente, se propone una modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano actual, consistente, como se ha dicho anteriormente, en la Modificación del Trazado Viario en una manzana que la anterior normativa contemplaba de forma aleatoria, y sin tener en cuenta la realidad física del terreno.

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 28/06/06
Y para que conste, firmo la presente diligencia en C. de Millán 26/06/06
EL SECRETARIO

TALLER ARQUITECTURA 4, S.L.
C.I.F.: B-10151501
F. PLASENCIA - G. PLASENCIA
arquitectos
Obispo Segura Sáez, 6 - 10001 CÁCERES
Tlf. (927) 24 62 72 - Fax: (927) 24 63 07

Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Mérida, 3 0 MAY 2008
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: [illegible]

III.- ESTUDIO DE EDIFICABILIDAD Y CESIONES SEGUN ART. 74 DE LA LSOTEX.

La modificación que se pretende consiste dentro del Suelo Urbano, y en el solar propiedad de CORRALES-BARCO S.L., por un lado, en crear una calle en el margen derecho del arroyo al que su solar da frente, conservando en el otro margen la calle que figura en la Delimitación del Suelo Urbano vigente en la actualidad, y por otro lado la apertura de una nueva calle desde la C/ Tebas a la calle central descrita anteriormente.

ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD:

1.- SUPERFICIE EDIFICABLE CON EL TRAZADO VIARIO ACTUAL

Con el fondo máximo edificable de 20 m. y la Normativa actual se podrían construir:

1.1.- Con frente a la calle Tebas 457,00 m2
1.2.- Con frente a la calle central1.333,00 m2
TOTAL1.790,00 m2

Edificabilidad con la normativa actual:

100% de 1790 m2 = 1.790 m2
80% de 1790 x 2 = 2.864 m2 **Total = 4.654 m2**

2.-SUPERFICIE EDIFICABLE CON EL TRAZADO VIARIO MODIFICADO

Con el fondo máximo edificable de 20 m. se podrían construir:

1.1.- Entrando desde la calle Tebas a la derecha..... 950,00 m2
1.2.- Entrando desde la calle Tebas a la izquierda...1.324,00 m2
TOTAL 2.274,00 M2

Edificabilidad con la normativa modificada:

100% de 2.274 m2 = 2.274 m2
80% de 2.274 m2 = 1.819 m2 **Total = 4.093m2**

3.- AUMENTO DE SUPERFICIE EDIFICABLE **NEGATIVO por lo que no es necesario hacer CESION DE SUELO.**

No obstante junto al arroyo de dejará una franja de ZONA VERDE para protección de los márgenes, que se cederá al Ayuntamiento junto con las cesiones del viario.

TALLER ARQUITECTURA 4, S.L.
C.I.F. B-10151504
F. PLASENCIA - G. PLASENCIA
ARQUITECTOS
Obispo Segura Sáez, 6 - 10001 CÁCERES
Tlf. (927) 24 62 72 - Fax (927) 24 63 07

Se adjuntan planos en el que se aprecia la superficie edificable, antes y después de la modificación propuesta, teniendo en cuenta el fondo máximo edificable de 20 mts para Manzana Densa.

No obstante los terrenos afectados por la modificación tendrán la categoría de SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, por lo que su desarrollo posterior se realizará mediante un ESTUDIO DE DETALLE, en el que se deberá cumplir los Art. 14 y 31 de la LSOTEX, y cuya ficha de la Unidad de Actuación Urbanizadora figura en capítulo aparte.

Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de
Mérida, 30 MAY 2008
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Fco. Javier Gaspar Nieto

TALLER ARQUITECTURA 4, S.L.
C.I.F.: B-10151504
F. PLASENCIA - G. PLASENCIA
ARQUITECTOS
Obispo Segura Sáez, 6 - 10001 CÁCERES
Tlf.: (927) 24 62 72 - Fax: (927) 24 63 07

Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Mérida, 30 MAY 2008
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Fco. Javier Gaspar Nieto

IV.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Corresponde a la manzana objeto de la modificación la normativa correspondiente a la Zona Residencial Extensiva (R.E.), MODIFICADA EN EXCLUSIVA PARA LA UNIDAD DE EJECUCION UE-2

Esta normativa fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento de CASAS DE MILLÁN con fecha 18 de Mayo de 1.995, y aprobada definitivamente el día 17 de Mayo de 1.996 (pendiente de publicación en el DOE).

Una vez aprobada definitivamente la presente modificación, se enviarán los textos refundidos de las dos modificaciones para su publicación en el DOE.

LA PRESENTE NORMATIVA ES EXCLUSIVAMENTE DE APLICACIÓN A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 objeto de la presente modificación

La normativa de aplicación es la siguiente:

Condiciones de Régimen de Suelo:
PARCELA MÍNIMA:

Longitud Mínima de Fachada:	6 mts
Fondo Mínimo:	10 mts
Superficie Mínima:	100 mts

Condiciones de Volumen:
OCUPACIÓN:

Planta baja:	100 %
Resto de Plantas:	80 %

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: 2 plantas y 7,50 mts
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 20 mts.
EDIFICABILIDAD: La resultante de los parámetros anteriores de Ocupación, Fondo máximo y Número de plantas, y en ningún caso podrá ser superior a 2 m2/m2

El resto de la normativa será la que figura en la Delimitación de Suelo Urbano Vigente.

TALLER ARQUITECTURA 4, S.L.
C.I.F.: B-10151504
F. PLASENCIA - G. PLASENCIA
ARQUITECTOS
Obispo Segura Sáez, 6 - 10001 CÁCERES
Tlf.: (927) 24 62 72 - Fax: (927) 24 63 07

Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Mérida, 30 MAY 2008
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Javier Gaspar Nieto

V.- FICHA URBANÍSTICA DE LOS PARÁMETROS QUE HAN DE REGIR EN EL DESARROLLO DE LA UE-2.

Situación: Terrenos situados en el interior de la manzana delimitada por las Calles Tebas y General Godet.

Localización: Plano modificado de Delimitación de Suelo Urbano.
Unidad de Ejecución UE-2

Superficie afectada por la modificación: 3.595 m2

Estado Actual: Terrenos sin edificar.

Objetivo: Integración en la trama urbana.

Características de la ordenación: Son las reflejadas en los planos de la presente modificación, siendo de aplicación las condiciones particulares de la UE-2

Cesión para viarios	1.028,00 m2.
Cesión para Zonas Verdes (Protección de márgenes)	185,00 m2

La situación de estas cesiones se reflejan en el plano Nº 2 de la modificación

Ordenanza de Aplicación: NORMATIVA UE-2

Sistema de Gestión: Iniciativa de su formulación privada.

Sistema de Actuación: Compensación.

TALLER ARQUITECTURA 4, S.L.
C.I.F.: B-10151504
F. PLASENCIA - G. PLASENCIA
ARQUITECTOS
Obispo Segura Sáez, 6 - 10001 CÁCERES
Tlf.: (927) 24 62 72 - Fax: (927) 24 63 07

VI.- REFERENCIAS CATASTRALES.

La zona objeto de la modificación se encuentra comprendida entre dos solares propiedad de los promotores, cuyos planos con referencias catastrales se adjuntan a esta modificación.

Aprobado Definitivamente Por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Marzo, 30 MAY 2008
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Fco. Javier Gaspar Nieto

El solar que figura con referencia catastral 8614314QE2181D0001HP, con superficie catastral 1.161 m2, se incluye en su totalidad dentro de la presente modificación.

El solar que figura con referencia catastral 8613201QE2181D0001OP, con superficie catastral 2.800 m2, se incluye en parte dentro de la presente modificación, con una superficie de 2.434 m/2, estando el resto del solar incluido como suelo urbano, y fuera de esta modificación.

VII.- RESUMEN

Finalmente cabe decir que un municipio como CASAS DE MILLÁN debe contar cuanto antes con otra figura de Planeamiento, tal como es el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, ya que la figura actual de planeamiento, Delimitación de Suelo Urbano tiene su aprobación en 1985, por lo que está totalmente obsoleta.

Cáceres, 30 de Enero de 2008

EL EQUIPO REDACTOR:



Fdo. Federico PLASENCIA PRIETO
Gonzalo PLASENCIA PRIETO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALE
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de CASAS DE MILLAN Provincia de CACERES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

8614314QE2181D0001HP

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO

CL UNO 1[B] Suelo

CASAS DE MILLAN 10592-CACERES

USO LOCAL PRINCIPAL

Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar

AÑO CONSTRUCCIÓN

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

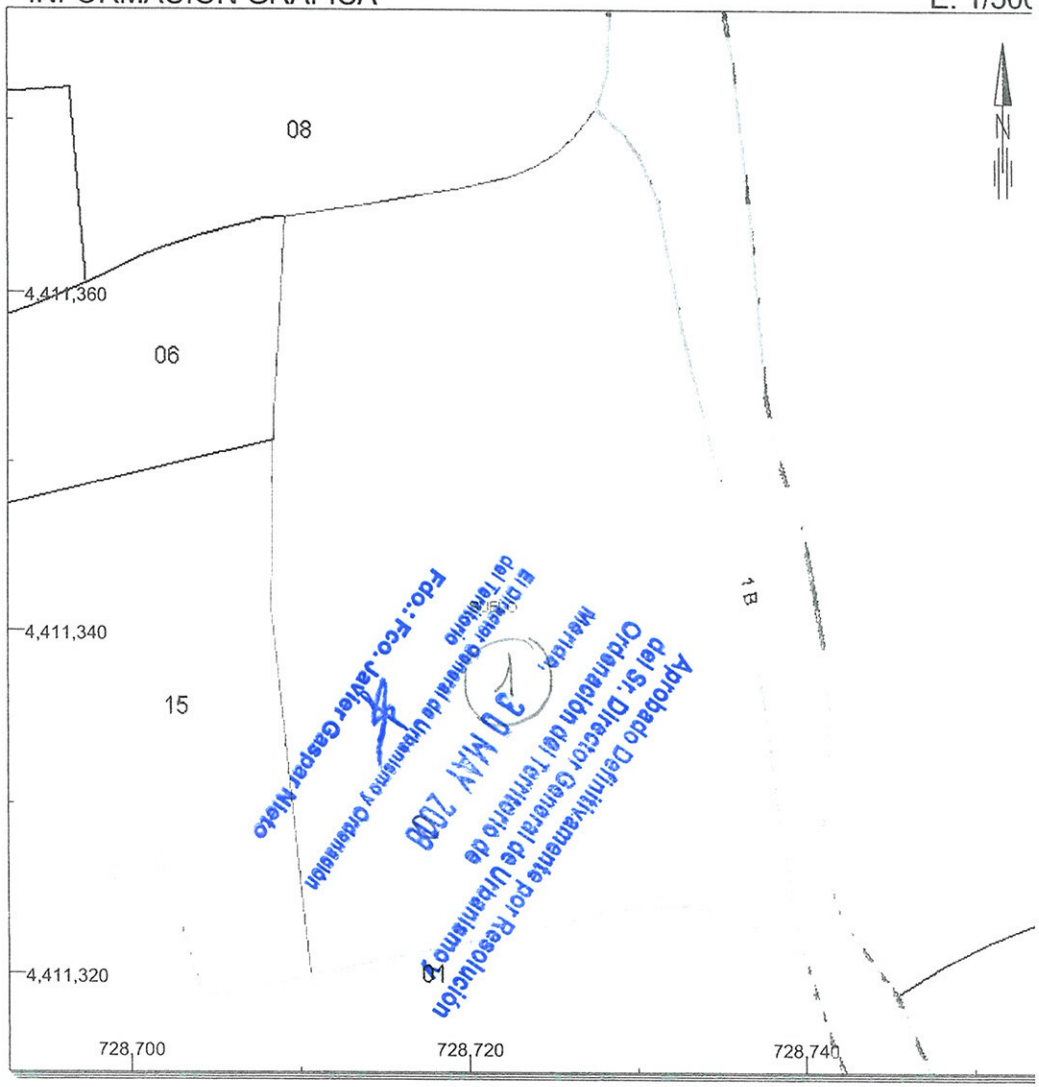
SITUACIÓN

CL UNO 1[B]

CASAS DE MILLAN [CACERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
--	1.161	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500



Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Merida, 30 MAY 2008 El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio Fdo.: Fco. Javier Gaspar Mateo

20 JUL 2007

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

728,740 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y acceras

Martes , 10 de Julio de 2007

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de CASAS DE MILLAN Provincia de CACERES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8613201QE2181D0001OP

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO

CL TEBAS 1[A]

CASAS DE MILLAN 10592-CACERES

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Industrial	1820

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	44

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

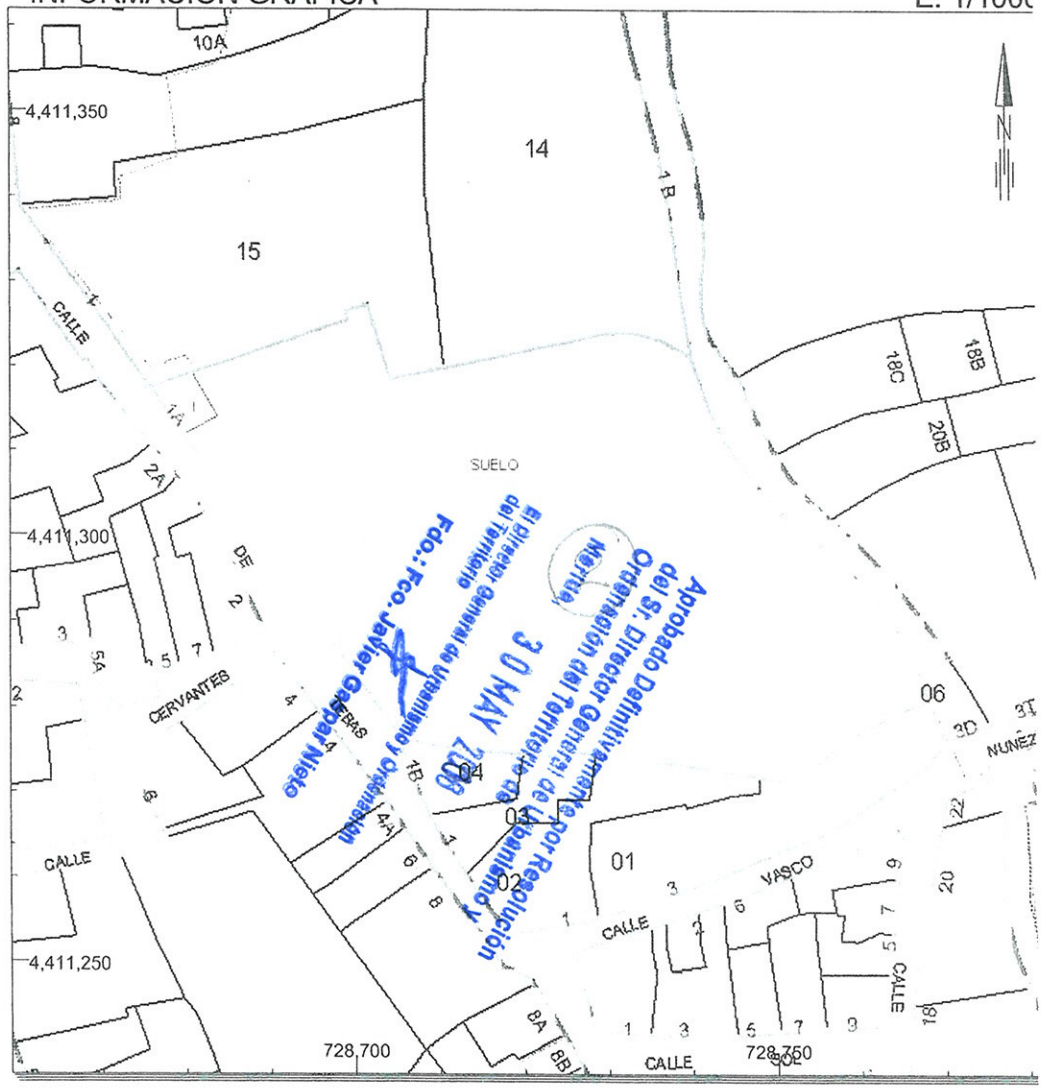
SITUACIÓN

CL TEBAS 1[A]

CASAS DE MILLAN [CACERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
44	2.800	Parcela con un unico inmueble

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

728,750 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones

Martes , 10 de Julio de 2007

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Oficina Virtual del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL DE URBANA

Provincia de CACERES
Municipio de CASAS DE MILLAN
Proyección: U.T.M. Huso: 29
ESCALA 1:1,000
20m 0 20 40m

N

(728,623 ; 4,411,384) (728,863 ; 4,411,384)



(728,623 ; 4,411,254) (728,863 ; 4,411,254)

Coordenadas del centro: X = 728,743 Y = 4,411,319

Este documento no es una certificación catastral

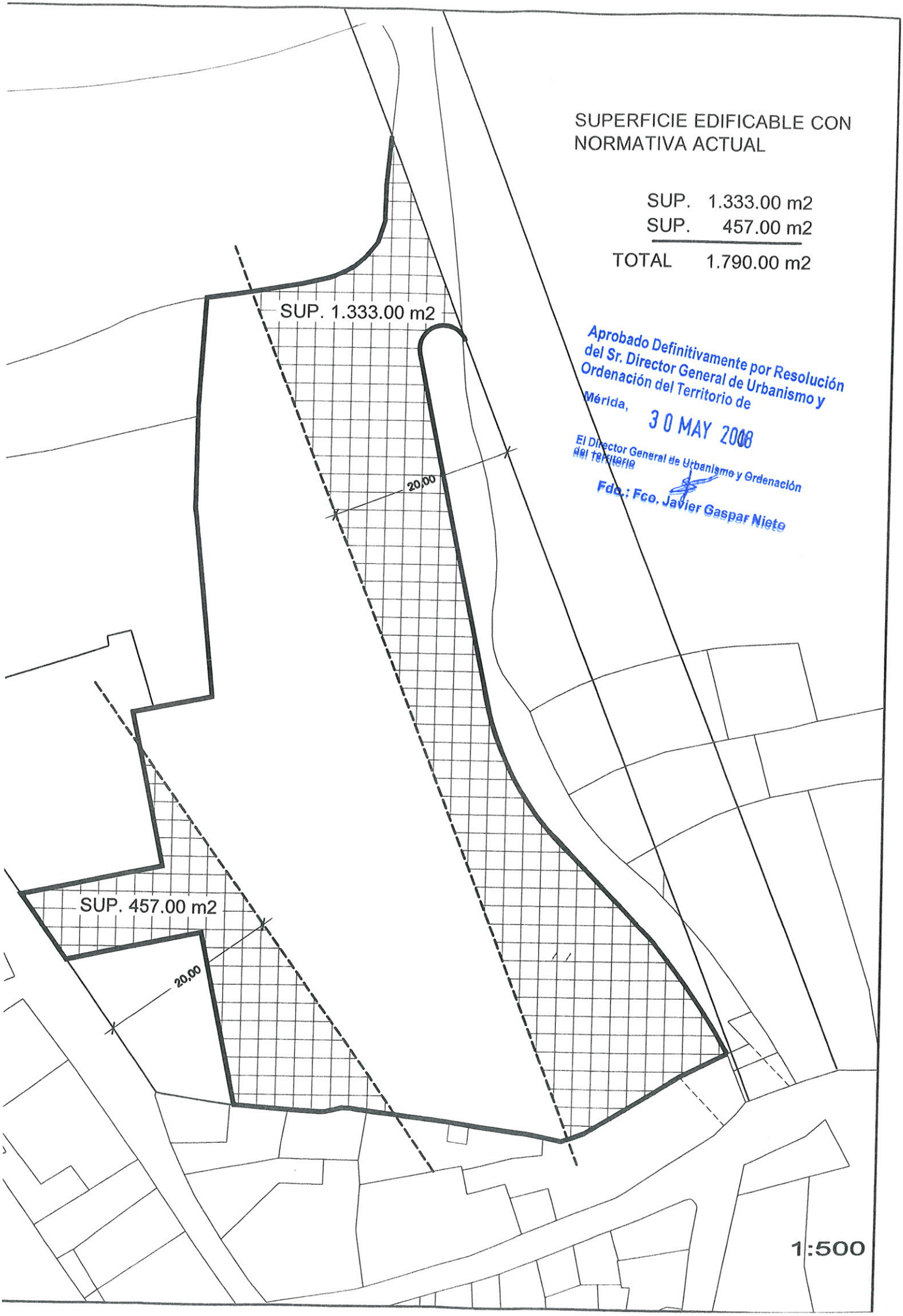
© Dirección General del Catastro 18/09/06

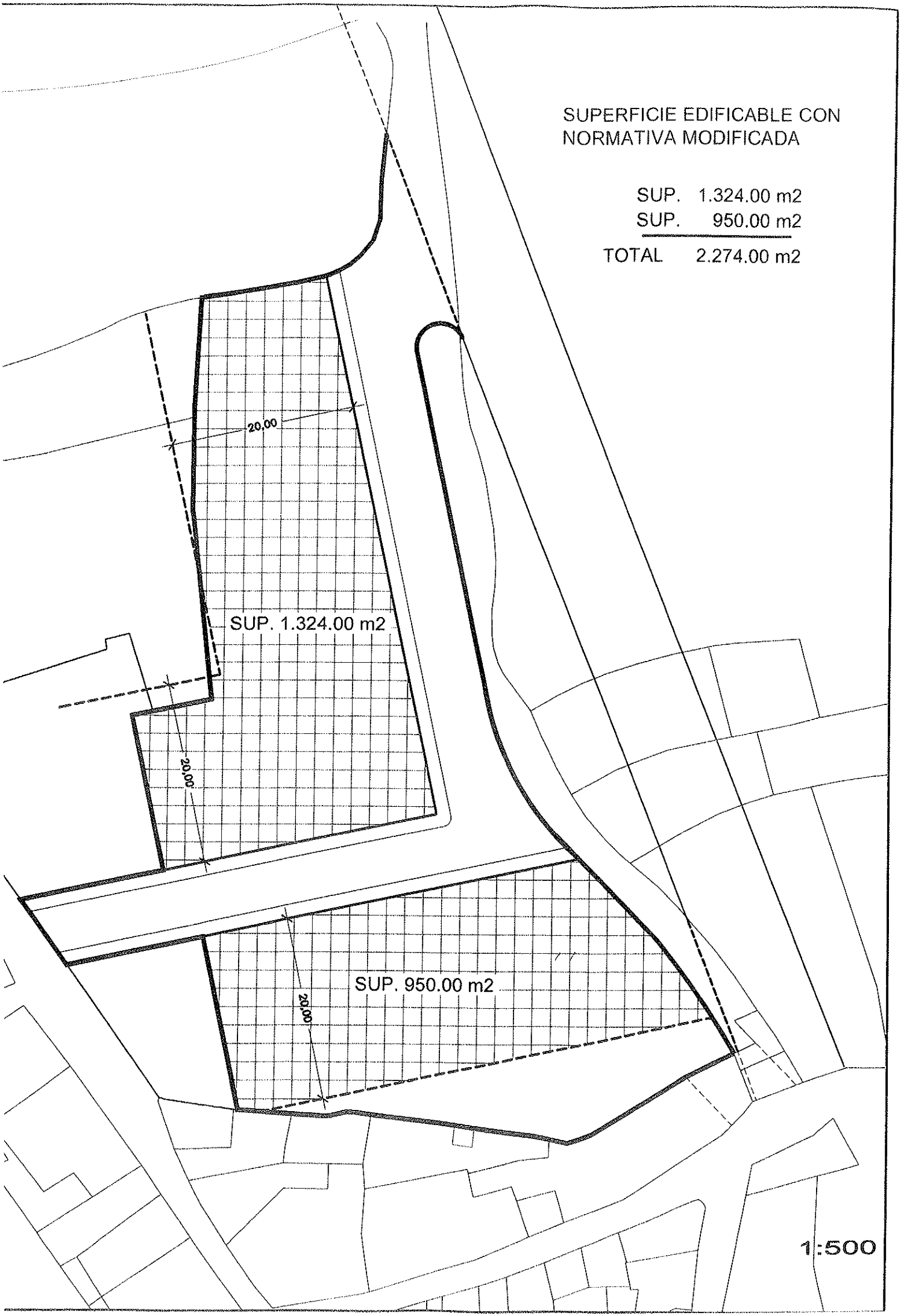
© Dirección General del Catastro

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 MAY 2008
Ordenación del Territorio. Gerencia de Urbanismo
Fdo.: Fco. Javier Gaspar Mena
Expedido Oficial de Gobierno y Ordenación del Territorio
8813704

SUPERFICIES:

1.161 m² (Suelo)
1.189 m² (Vuelo)
TOTAL 2.350 m²


SUPERFICIE EDIFICABLE CON NORMATIVA ACTUAL
SUP. 1.333.00 m2
SUP. 457.00 m2
TOTAL 1.790.00 m2
SUP. 1.333.00 m2
20,00
SUP. 457.00 m2
20,00
Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de
Mérida, 30 MAY 2008
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Fco. Javier Gaspar Nieto
1:500


SUPERFICIE EDIFICABLE CON
NORMATIVA MODIFICADA
SUP. 1.324.00 m2
SUP. 950.00 m2
TOTAL 2.274.00 m2
20,00
SUP. 1.324.00 m2
20,00
SUP. 950.00 m2
20,00
1:500

14/02/06

C. de Millán 15/02/06

23/06/06

C. de Millán 26/06/06

ESTUDIO HIDROLÓGICO

SITUACIÓN:

Arroyo Mimbrero.
CASAS DE MILLÁN (Cáceres)

PETICIONARIO:

CORRALES-BARCO SL

INGENIERO TÉCNICO FORESTAL:

Pablo MUÑOZ DÍAZ. Col. 3.365

Junio de 2.005

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14/02/06
Y para que conste firma la presente diligencia en C. de Millán 15/02/06
EL SECRETARIO

CAUDAL PUNTA. MÉTODO HIDROLÓGICO

MÉTODO RACIONAL MODIFICADO

La fórmula racional es posiblemente el modelo más antiguo de la relación lluvia-caudales. Su origen se remonta a la segunda mitad del siglo XIX. Este modelo considera, además del área de la cuenca, la intensidad de la precipitación, y hoy en día es muy utilizado en el diseño de drenajes y obras transversales.

En una cuenca no impermeable, sólo una parte de la lluvia con intensidad "I" escurre directamente hasta la salida. Si se acepta que durante el chubasco, o al menos una vez que se ha establecido el gasto de equilibrio, no cambia la capacidad de infiltración en la cuenca, se llega a la fórmula racional:

$$Q_p = C*I*S$$

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23/06/06
Y para que conste firma la presente diligencia en C. de Millán 26/06/06
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres) SECRETARÍA

Donde:

Q_p	es el caudal punta.
C	es el coeficiente de escorrentía superficial.
I	es la intensidad de lluvia incidente.
C*I	es la intensidad de lluvia neta.
S	es la superficie de la cuenca.

Si se trabaja con el caudal punta en m^3/s, la intensidad de lluvia en mm/h y la superficie de la cuenca en km^2, la ecuación adopta la forma:

$$Q_p = \frac{C*I*S}{3,6} = 0,28*C*I*S$$

Como la hipótesis de lluvia neta constante no es real hay que incluir un factor de corrección en la fórmula:

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14/02/06
Y para que conste, firmo la presente diligencia en C. de Millán 15/02/06
EL SECRETARIO

$$Q_p = \frac{C * I * S}{3,6} * K$$

Donde "K" es un coeficiente corrector mayor que la unidad y que para cuencas pequeñas toma el valor; K=1,2. (Según Témez).

23/06/06
C. de Millán 26/06/06
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres) SECRETARIA

Concluyendo tenemos que:

$$Q_p = \frac{C * I * S}{3}$$

Q_p es el caudal punta correspondiente a un periodo de retorno dado, en m^3/s, según el método racional modificado.

C es el coeficiente de escorrentía superficial medio en el aguacero de cálculo que provoca el caudal punta (no es ni el inicial, que es muy bajo, ni el final que será el más alto de todos).

I es la máxima intensidad media de lluvia (en mm/h) para un intervalo de duración "T_c" con el mismo periodo de retorno.

S es la superficie de la cuenca topográfica en km^2.

El procedo de cálculo es el siguiente:

1º Se obtiene el factor regional I_1/I_d de la cuenca de acuerdo con el mapa correspondiente a España.

2º Se halla la duración del aguacero de cálculo DAC=T_c, mediante la fórmula:

$$T_c = 0{,}3\left(\frac{L}{J^{0{,}25}}\right)^{0{,}76}$$

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14/02/06
Y para que conste, firma la presente diligencia en C. de Millán 15/02/06
EL SECRETARIO

L = Longitud del cauce principal (km).

J = Pendiente media de la cuenca ($^0/_1$).

3º Se calcula la intensidad media diaria:

$$I_d = \frac{P_d}{24}$$

...IGENCIA
...presente modificación puntual ha sido aprobada
...por acuerdo del Pleno de este
...de fecha 23/06/06
...presente diligencia en
C. de Millán 26/06/06
...SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres)

que será función del periodo de retorno T que se elija.

4º Se obtiene la intensidad media de lluvia I a considerar en la cuenca mediante la ecuación:

$$I = I_d * \left(\frac{I_1}{I_d}\right)^{\frac{28^{0,1} - T_c^{0,1}}{28^{0,1} - 1}}$$

5º Se obtiene el coeficiente de escorrentía superficial C a través de la fórmula.

$$C = \frac{(P_d - P_0)*(P_d + 23P_0)}{(P_d + 11P_0)^2}$$

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada inicialmente
Ayuntamiento
Y para que
C. de Millan 14/02/06
15/02/06
EL SECRETARIO

C= 0 cuando $P_d \leq P_0$.

donde:

P_d es la precipitación máxima diaria con el periodo de retorno T.

P_0 es el umbral de escorrentía que se obtiene a partir de tablas y que es función del número de curva.

$$P_0 = 0{,}2 * \frac{25400 - 254N}{N}$$

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23/06/06
Y para que conste, firma la presente diligencia en C. de Millan 26/06/06
EL SECRETARIO

Finalmente se llega a:

$$Q_p(T) = \frac{C * I * S}{3}$$

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN (Cáceres) SECRETARIA

Las limitaciones del método son las siguientes:

1./ S<75 km^2.

2./ T_c< 6 horas.

3./ No es válido si en la cuenca existen fenómenos grandes de laminación por embalses o terrazas fluviales fácilmente inundables. (No es el caso que nos ocupa).

Con el método expuesto y teniendo en cuenta los datos de la cuenca que nos ocupa, el cálculo del caudal punta en la sección de cierre considerada es el siguiente:

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14/02/06
Y para que conste, firma la presente diligencia en C. de Millán 15/02/06
EL SECRETARIO

Datos de la cuenca:

Término Municipal: Casas de Millán.
Nombre del cauce principal: Arroyo Mimbrero.
Superficie de cálculo: 0,49 km^2.
Longitud de cálculo: 1,23 km. (Desde su nacimiento hasta la entrada en el subterráneo que atraviesa el pueblo).
Cota máx.: 625 m.
Cota mín.: 470 m.

Cálculo del Caudal Punta (Q_p) en la Sección de Cierre considerada:

1º.- Factor de regionalización:

$$K= (I_i/Id)=10$$

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23/06/06
Y para que conste, firma la presente diligencia en C. de Millán 26/06/06
EL SECRETARIO

2º.- Tiempo de concentración de la cuenca:

$$T_c=0,3\left(\frac{L}{J^{0,25}}\right)^{0,76} = 0,3\left(\frac{1,23}{0,126^{0,25}}\right)^{0,76} = 0,52 \text{ horas.}$$

3º.- Intensidad media diaria:

P_d= 100 mm. Para un periodo de retorno de 100 años.

$$I_d=\frac{P_d}{24} = \frac{100}{24} = 4,16 \text{ mm.}$$

4º.- Intensidad media de lluvia:

$$I = I_d * \left(\frac{I_1}{I_d}\right)^{\frac{28^{0,1} - T_c^{\ 0,1}}{28^{0,1}-1}} = 4{,}16 * (10)^{\frac{28^{0,1} - 0{,}52}{28^{0,1}-1}} = 60{,}2845 \text{ mm/h.}$$

5º.- Cálculo de la escorrentía superficial:

$P_d = 100$

$$P_o = 0{,}2 * \frac{25400 - 254N}{N}$$

N= Es el número de curva y se estima a partir de unas tablas, siendo función del número del tipo de vegetación, del tipo de suelo, laboreo, condición hidrológica, etc.

En nuestro caso tomaremos *Montes con pastos (Aprovechamientos silvopastorales)*, con unas caracteristicas hidrológicas *muy densa* y tipo de suelo *C*. Por lo tanto tenemos ***N= 43***.

Así, tenemos que:

$$P_o = 0{,}2 * \frac{25400 - 254N}{N} = 0{,}2 * \frac{25400 - 254x43}{43} = 67{,}3395 \text{ mm.}$$

$$C = \frac{(P_d - P_0)*(P_d + 23P_0)}{(P_d + 11P_0)^2} = \frac{(100 - 67{,}3395)*(100 + 23x67{,}3395)}{(100 + 11x67{,}3395)^2} = 0{,}0762.$$

$$Q_p(T) = \frac{C * I * S}{3} = \frac{0{,}0762x60{,}2845x0{,}49}{3} = \underline{\mathbf{0{,}75\ m^3/sg.}}$$

Este el caudal teórico que circularía por la sección de cierre considerada, entrada del tramo subterráneo, para el periodo de retorno considerado.

DILIGENCIA
La presente modificación puntual ha sido aprobada provisionalmente por este ayuntamiento del Pleno de esta Ayuntamiento en sesión celebrada el 23/06/06
Y para que así conste expido la presente diligencia en C. de Millán 26/06/06
EL SECRETARIO

Casas de Millán, a 30 de Junio de 2.005.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN (Cáceres) SECRETARIA

Fdo.: Pablo Muñoz Díaz
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL
COL. Nº.: 3.365.

REFUNDIDO

Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Mérida.

30 MAY 2008

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo.: Fco. Javier Gaspar Nieto

LA PRESENTE NORMATIVA ES EXCLUSIVAMENTE DE APLICACIÓN A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 objeto de la presente modificación

La normativa de aplicación es la siguiente:

Condiciones de Régimen de Suelo:

PARCELA MÍNIMA:

Longitud Mínima de Fachada:	6 mts
Fondo Mínimo:	10 mts
Superficie Mínima:	100 mts

Condiciones de Volumen:

OCUPACIÓN:

Planta baja:	100 %
Resto de Plantas:	80 %

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: 2 plantas y 7,50 mts

FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 20 mts.

EDIFICABILIDAD: La resultante de los parámetros anteriores de Ocupación, Fondo máximo y Número de plantas, y en ningún caso podrá ser superior a 2 m2/m2

El resto de la normativa será la que figura en la Delimitación de Suelo Urbano Vigente.

Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de

Mérida, 30 MAY 2018

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo.: Fco. Javier Gaspar Nieto

Aprobado Definitivamente por Resolución del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Mérida, 30 MAY 2008
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Fco. Javier Gaspar Nieto

V.- FICHA URBANÍSTICA DE LOS PARÁMETROS QUE HAN DE REGIR EN EL DESARROLLO DE LA UE-2.

Situación: Terrenos situados en el interior de la manzana delimitada por las Calles Tebas y General Godet.

Localización: Plano modificado de Delimitación de Suelo Urbano.
Unidad de Ejecución UE-2

Superficie afectada por la modificación: 3.595 m2

Estado Actual: Terrenos sin edificar.

Objetivo: Integración en la trama urbana.

Características de la ordenación: Son las reflejadas en los planos de la presente modificación, siendo de aplicación las condiciones particulares de la UE-2

Cesión para viarios	1.028,00 m2.
Cesión para Zonas Verdes (Protección de márgenes)	185,00 m2

La situación de estas cesiones se reflejan en el plano Nº 2 de la modificación

Ordenanza de Aplicación: NORMATIVA UE-2

Sistema de Gestión: Iniciativa de su formulación privada.

Sistema de Actuación: Compensación.